



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.

2006
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS	2
EGRESOS	4
CUENTAS BALANCE	6
CAJA	6
BANCOS	7
DEUDORES DIVERSOS	8
ACTIVO FIJO	10
DEUDORES DIVERSOS	11
PASIVOS	12
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	13
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	14
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	14
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	15
RAMO GENERAL 33.....	16
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	16
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	16
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	17
RAMO GENERAL 33.....	19
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	19
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	19
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	20
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES.....	21
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	21
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	23
PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO)	27
CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO	27
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	27
SERVICIOS PÚBLICOS	28
RELLENO SANITARIO	28
RASTRO MUNICIPAL	29
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	30

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	5
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	5
Subtotal	16
Acciones Preventivas	
Recomendación	7
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	7
TOTAL	23

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																																																																			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																		
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																																																			
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Durante la revisión al capítulo de Ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que en lo concerniente a los capítulos de Derechos y Aprovechamientos se cobran tarifas superiores a las establecidas en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2006, en los rubros que a continuación se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>S/LEY</th> <th>COBRADO</th> <th colspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <th>DE MENOS</th> <th>DE MAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">DERECHOS:</td> </tr> <tr> <td colspan="5">POR INHUMACIÓN A PERPETUIDAD</td> </tr> <tr> <td>SIN GAVETA PARA MENORES HASTA DE 12 AÑOS</td> <td>200.05</td> <td>965.00</td> <td></td> <td>764.95</td> </tr> <tr> <td>CON GAVETA PARA MENORES HASTA DE 12 AÑOS</td> <td>367.17</td> <td>965.00</td> <td></td> <td>597.83</td> </tr> <tr> <td>SIN GAVETA PARA ADULTOS</td> <td>399.50</td> <td>965.00</td> <td></td> <td>565.50</td> </tr> <tr> <td>CON GAVETA PARA ADULTOS</td> <td>853.37</td> <td>965.00</td> <td></td> <td>111.63</td> </tr> <tr> <td colspan="5">EN CEMENTERIO DE LAS COMUNIDADES RURALES POR INHUMACIÓN A PERPETUIDAD</td> </tr> <tr> <td>PARA MENORES HASTA DE 12 AÑOS</td> <td>110.63</td> <td>965.00</td> <td></td> <td>854.37</td> </tr> <tr> <td>PARA ADULTOS</td> <td>283.76</td> <td>965.00</td> <td></td> <td>671.24</td> </tr> <tr> <td colspan="5">APROVECHAMIENTOS:</td> </tr> <tr> <td>MULTA POR ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.</td> <td>217.52</td> <td>700.00</td> <td></td> <td>482.48</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	S/LEY	COBRADO	DIFERENCIA					DE MENOS	DE MAS	DERECHOS:					POR INHUMACIÓN A PERPETUIDAD					SIN GAVETA PARA MENORES HASTA DE 12 AÑOS	200.05	965.00		764.95	CON GAVETA PARA MENORES HASTA DE 12 AÑOS	367.17	965.00		597.83	SIN GAVETA PARA ADULTOS	399.50	965.00		565.50	CON GAVETA PARA ADULTOS	853.37	965.00		111.63	EN CEMENTERIO DE LAS COMUNIDADES RURALES POR INHUMACIÓN A PERPETUIDAD					PARA MENORES HASTA DE 12 AÑOS	110.63	965.00		854.37	PARA ADULTOS	283.76	965.00		671.24	APROVECHAMIENTOS:					MULTA POR ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.	217.52	700.00		482.48	<p>06-34-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quien desempeñe por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 como Tesorero Municipal, C. Sergio Aguilar Peralta, por no cobrar las contribuciones municipales de acuerdo a la Ley de Ingresos, aún y cuando se hizo la recomendación en la acción número 05-34-002 respecto a la revisión del ejercicio 2005, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 12 y 13 de Código Fiscal Municipal y artículo 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
CONCEPTO	S/LEY	COBRADO	DIFERENCIA																																																																		
			DE MENOS	DE MAS																																																																	
DERECHOS:																																																																					
POR INHUMACIÓN A PERPETUIDAD																																																																					
SIN GAVETA PARA MENORES HASTA DE 12 AÑOS	200.05	965.00		764.95																																																																	
CON GAVETA PARA MENORES HASTA DE 12 AÑOS	367.17	965.00		597.83																																																																	
SIN GAVETA PARA ADULTOS	399.50	965.00		565.50																																																																	
CON GAVETA PARA ADULTOS	853.37	965.00		111.63																																																																	
EN CEMENTERIO DE LAS COMUNIDADES RURALES POR INHUMACIÓN A PERPETUIDAD																																																																					
PARA MENORES HASTA DE 12 AÑOS	110.63	965.00		854.37																																																																	
PARA ADULTOS	283.76	965.00		671.24																																																																	
APROVECHAMIENTOS:																																																																					
MULTA POR ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.	217.52	700.00		482.48																																																																	
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 A efecto de realizar la revisión a la recaudación por concepto de Derechos por Almacenaje, Venta y Distribución de Bebidas Alcohólicas se solicitó al municipio la relación de licencias vigentes, señalando el monto cobrado por concepto de derechos en el ejercicio 2006, el recibo de cobro y otros datos relativos a las licencias y los poseedores de las mismas, para lo cual se proporcionó al municipio un formato que especifica los datos requeridos; lo anterior se solicitó mediante el oficio número PL-02-02/393/2007 de fecha 6 de febrero de 2007, asimismo se reiteró la solicitud en acta de inicio</p>		<p>06-34-002 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclare la situación que guardan las licencias de bebidas alcohólicas, presentando la relación de licencias renovadas durante el ejercicio 2006, especificando número de licencia, tipo de licencia, nombre del propietario de la licencia, domicilio del establecimiento, fecha de solicitud de renovación, fecha de pago, importe del pago por concepto de derechos e importe de la retención del 5% de la UAZ, así como otros cobros o datos que se consideren pertinentes, tales</p>		<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>																																																																	

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
de fecha 16 de abril de 2007 en el anexo número uno, así como en el acta de Confronta de fecha 16 de mayo de 2007 en anexo RP, sin embargo dicha información no fue proporcionada, en virtud de que sólo se presentó el padrón de propietarios de licencias para la venta de bebidas alcohólicas.	como comentarios u observaciones respecto a situaciones específicas. Asimismo se le solicita que en complemento a lo anterior presente la relación de permisos eventuales, cambios de domicilio, transferencia de licencias y todos los trámites relativos a alcoholes, por los cuales se causaron derechos.	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS																																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																									
<p>Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3 De la revisión realizada a los rubros de Egresos, en la subcuenta 3805 Atención a visitantes y funcionarios se observaron gastos por \$5,580.00, según póliza de egresos número 1558, de cheque 9773 de fecha 28 de junio de 2006, los cuales no justifican el motivo del gasto en virtud de que el municipio sólo presenta las notas de venta de pago, mismas que a continuación se detallan.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Proveedor</th> <th>Fecha</th> <th>Nº de nota</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="10">Cenaduría Ma. Rosario Durán Macías</td> <td rowspan="10">Sin fecha</td> <td>575</td> <td>Consumo de dos semanas de una persona</td> <td>\$ 360.0</td> </tr> <tr> <td>576</td> <td>Consumo de dos semanas de una persona</td> <td>480.0</td> </tr> <tr> <td>577</td> <td>Consumo de dos semanas de dos personas</td> <td>900.0</td> </tr> <tr> <td>578</td> <td>Consumo de dos semanas de dos personas</td> <td>900.0</td> </tr> <tr> <td>587</td> <td>Consumo de dos semanas de dos personas</td> <td>900.0</td> </tr> <tr> <td>588</td> <td>Consumo de tres días de una persona</td> <td>180.0</td> </tr> <tr> <td>589</td> <td>Consumo de dos semanas de una persona</td> <td>360.0</td> </tr> <tr> <td>593</td> <td>Consumo de dos semanas de una persona</td> <td>360.0</td> </tr> <tr> <td>594</td> <td>Consumo de dos semanas de dos personas</td> <td>1,140.0</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">T O T A L</td> <td>\$ 5,580.0</td> </tr> </tbody> </table> <p>De lo anterior no se especifica a quien se le otorgó el servicio, ni la comisión que desempeñaba, así como el beneficio social que obtuvo el municipio de Nochistlán de Mejía, Zac.</p>		Proveedor	Fecha	Nº de nota	Concepto	Importe	Cenaduría Ma. Rosario Durán Macías	Sin fecha	575	Consumo de dos semanas de una persona	\$ 360.0	576	Consumo de dos semanas de una persona	480.0	577	Consumo de dos semanas de dos personas	900.0	578	Consumo de dos semanas de dos personas	900.0	587	Consumo de dos semanas de dos personas	900.0	588	Consumo de tres días de una persona	180.0	589	Consumo de dos semanas de una persona	360.0	593	Consumo de dos semanas de una persona	360.0	594	Consumo de dos semanas de dos personas	1,140.0	T O T A L				\$ 5,580.0	<p>06-34-003 Solicitud de Aclaración Es necesario que la administración municipal aclare las erogaciones realizadas por un monto de \$5,580.00 consistentes en consumos en la cenaduría de la C. Ma. Rosario Durán Macías, presentando a la Auditoría Superior del Estado la justificación del gasto y el beneficio social que obtuvo el municipio.</p>		<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>
Proveedor	Fecha	Nº de nota	Concepto	Importe																																							
Cenaduría Ma. Rosario Durán Macías	Sin fecha	575	Consumo de dos semanas de una persona	\$ 360.0																																							
		576	Consumo de dos semanas de una persona	480.0																																							
		577	Consumo de dos semanas de dos personas	900.0																																							
		578	Consumo de dos semanas de dos personas	900.0																																							
		587	Consumo de dos semanas de dos personas	900.0																																							
		588	Consumo de tres días de una persona	180.0																																							
		589	Consumo de dos semanas de una persona	360.0																																							
		593	Consumo de dos semanas de una persona	360.0																																							
		594	Consumo de dos semanas de dos personas	1,140.0																																							
		T O T A L				\$ 5,580.0																																					
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 De la revisión realizada al capítulo de egresos, se verificó que la Administración Municipal realizó erogaciones por el orden de \$33,200.00 las cuales no corresponden a actividades propias del municipio, por lo que se configuran como gastos personales. Mismas que a continuación se detallan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">EGRESOS POR GASTOS PERSONALES</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de póliza</th> <th>No. de Cheque</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13/10/2006</td> <td>E002206</td> <td>11345</td> <td>PAGO DE HONORARIOS JUICIO DE AMPARO DEL SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA</td> <td>6,000.00</td> </tr> <tr> <td>30/06/2006</td> <td>E002399</td> <td>8537</td> <td>PAGO DE MULTA PARA POLICIA</td> <td>23,200.00</td> </tr> <tr> <td>17/11/2006</td> <td>E002549</td> <td>1589</td> <td>PAGO DE HONORARIOS AL LICENCIADO ISMAEL CAJERO RAMÍREZ POR PARTICIPAR EN LA DEFENSA DEL SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA CON MOTIVO DE LA DEMANDA EN SU CONTRA</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$33,200.00</td> </tr> </tbody> </table>		EGRESOS POR GASTOS PERSONALES					Fecha	No. de póliza	No. de Cheque	Concepto	Importe	13/10/2006	E002206	11345	PAGO DE HONORARIOS JUICIO DE AMPARO DEL SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,000.00	30/06/2006	E002399	8537	PAGO DE MULTA PARA POLICIA	23,200.00	17/11/2006	E002549	1589	PAGO DE HONORARIOS AL LICENCIADO ISMAEL CAJERO RAMÍREZ POR PARTICIPAR EN LA DEFENSA DEL SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA CON MOTIVO DE LA DEMANDA EN SU CONTRA	4,000.00	Total				\$33,200.00	<p>06-34-004 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado considera necesario que se formule pliego de observaciones por la cantidad de \$33,200.00, correspondiente a egresos que no corresponden a las actividades propias del municipio o gastos personales, infringiendo los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p>No solventa y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por un monto de \$33,200 pesos.</p>									
EGRESOS POR GASTOS PERSONALES																																											
Fecha	No. de póliza	No. de Cheque	Concepto	Importe																																							
13/10/2006	E002206	11345	PAGO DE HONORARIOS JUICIO DE AMPARO DEL SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,000.00																																							
30/06/2006	E002399	8537	PAGO DE MULTA PARA POLICIA	23,200.00																																							
17/11/2006	E002549	1589	PAGO DE HONORARIOS AL LICENCIADO ISMAEL CAJERO RAMÍREZ POR PARTICIPAR EN LA DEFENSA DEL SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA CON MOTIVO DE LA DEMANDA EN SU CONTRA	4,000.00																																							
Total				\$33,200.00																																							
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 De la revisión realizada a los Egresos se verificó que la Administración Municipal realizó erogaciones por el orden de \$200,000.00 de las cuales se presentó documentación comprobatoria incompleta. Mismas que a continuación se detallan:</p>		<p>06-34-005 Solicitud de Aclaración Es necesario que la administración aclare las erogaciones realizadas por un monto de \$200,000.00 presentando a la Auditoría Superior del Estado la documentación comprobatoria faltante que se señala en la observación.</p>		<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>																																							

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 5 de 32

INFORME DETALLADO:			EGRESOS		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA INCOMPLETA					
Fecha	No. de póliza	No. de Cheque	Concepto	Importe	
13/03/2006	E00358	10042	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA INCOMPLETA EN VIRTUD DE QUE EN LA AYUDA, PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA DEL ROSARIO, OTORGADA POR EL MUNICIPIO SOLO SE PRESENTÓ RECIBO INTERNO DE EGRESOS, SIN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CONSISTENTE EN LISTAS DE RAYA, FACTURAS DE DICHA RESTAURACIÓN Y SOLICITUD DE APOYO POR EL IMPORTE OTORGADO, CABE MENCIONAR QUE EXISTIO UN DESFASE PRESUPUESTAL EN ESTA PARTIDA DE UN 58.78%.	100,000.00	
11/07/2006 Y 17/11/2006	E01214 y E 02557	9654 Y 11594	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA INCOMPLETA, YA QUE EL MUNICIPIO SOLO EXHIBIÓ PÓLIZA DE CHEQUE Y RECIBO DE EGRESOS, Y LA SOLVENTACIÓN PRESENTADA EN AUDITORÍA DE CAMPO SE CONSIDERA INSUFICIENTE, EN VIRTUD DE QUE ACLARA QUE SE PAGO AL LICENCIADO MIGUEL RODRIGUEZ JAQUEZ POR PRESTAR SUS SERVICIOS EN JUICIO DE AMPARO DIRECTO CONTRA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DOS RECIBO DE EGRESOS INTERNO NÚM. 11452 Y 11454 ASÍ COMO COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, SIN EMBARGO NO PRESENTÓ RECIBOS DE HONORARIOS CON REQUISITOS FISCALES, MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA SEAN PRESENTADOS DICHS RECIBOS ADEMÁS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	20,000.00	
18/04/2006	E00302	10272	DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA 4204 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS AL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL, SE OBSERVÓ QUE EL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS, REGISTRÓ EN PÓLIZA DE EGRESOS 302, CHEQUE NÚMERO 10272 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2006 POR CONCEPTO DE "AYUDA ESPECIAL PARA EL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL" POR UN IMPORTE DE \$80,000.00, SIN EMBARGO NO EXHIBE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA FINALIDAD DEL SUBSIDIO A LA DIRECCIÓN DE CULTURA, YA QUE SÓLO PRESENTAN UNA FICHA DE DEPÓSITO A LA CUENTA 7713850 DE BANAMEX A NOMBRE DE FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL CON FECHA 20 DE ABRIL DE 2006, SIN PRESENTAR CONVENIO, SOLICITUD DE APOYO Y EL BENEFICIO QUE OBTUVO EL MUNICIPIO CON DICHA APORTACIÓN. EN SOLVENTACIÓN DE CONFRONTA EL MUNICIPIO PRESENTÓ LA SIGUIENTE ACLARACIÓN "ESTE RECURSO FUE UN DEPÓSITO AL FONDO DE CULTURA DEL ESTADO PARA QUE A SU VEZ SE OBTUVIERAN RECURSOS PARA EL FONDO CULTURAL DEL MUNICIPIO PARA LO CUAL SOLAMENTE SE ENVIÓ LA FICHA DE DEPÓSITO", LA CUAL SE CONSIDERA INSUFICIENTE YA QUE NO PRESENTA EL CONVENIO.	80,000.00	
Total				\$200,000.00	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 6, Sin Observaciones</p> <p>El municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, presentó un saldo en Caja de \$24,043.23 al 31 de diciembre de 2006 según su Estado de Posición Financiera, dicho saldo corresponde al fondo fijo que se maneja en el departamento de tesorería.</p> <p>De la revisión a este rubro se observó que el municipio tiene un adecuado control de caja, ya que los gastos menores los realiza con el fondo fijo y no dispone de la recaudación diaria para afrontar dichos gastos, además el reembolso se efectúa de manera oportuna de tal forma que siempre cuenta con recursos disponibles. Por lo anterior no se determinaron observaciones que hacer constar en este rubro.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 7, Sin Observaciones</p> <p>La cuenta de bancos presentó un saldo de \$2,765,102.67 al 31 de diciembre de 2006, integrado en 4 cuentas bancarias.</p> <p>De la revisión a este rubro se observó que el ente auditado tiene un adecuado control interno, ya que expide los cheques en orden numérico y cronológico, anexa su soporte documental, si existen cheques cancelados agrega el original a la documentación comprobatoria y no se detectaron cheques firmados en blanco.</p>		

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																																																																																																																																																																																																
		DEUDORES DIVERSOS																																																																																																																																																																																																
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																																																													
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																																																															
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 6 Del análisis realizado al rubro de Deudores Diversos se observó que existen cuarenta y cinco deudores pendientes de pago de los cuales se verificó en campo que no se ha realizado procedimiento alguno de cobro, además se observó que 27 de estos por un importe de \$113,145.65 no cuentan con documento alguno que garantice la recuperación. Mismos que a continuación se detallan:</p>			<p>06-34-006 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quien desempeño por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 como Presidente y Tesorero Municipal, los C.C Ramón Jiménez Fuentes y Sergio Aguilar Peralta, por no recuperar los créditos otorgados y evitar otorgar préstamos, ya que los recursos municipales sólo pueden ser destinados a las partidas aprobadas en el presupuesto, además de no haber atendido las recomendaciones 05-34-009 y 05-34-011 del ejercicio anterior, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracción VIII , 96 fracción II, 177 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>																																																																																																																																																																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Número</th> <th rowspan="2">Nombre de Cuenta</th> <th colspan="4">MOVIMIENTOS</th> </tr> <tr> <th>Saldo Inicial</th> <th>Deudor</th> <th>Acreeedor</th> <th>Fir</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>EMPLEADOS DE BASE</td> <td>23,063.55</td> <td>51,255.82</td> <td>33,156.39</td> <td>41.1</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>ENRIQUE ROMAN ZAPATA</td> <td>0.00</td> <td>3,000.00</td> <td>2,800.00</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ROCIO ROQUE GOMEZ</td> <td>8,332.48</td> <td>2,451.24</td> <td>900.00</td> <td>9,81</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>LUIS ENRIQUE MUNOZ PEREZ</td> <td>0.00</td> <td>2,000.00</td> <td>1,500.00</td> <td>51</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>JUAN JOSE GARCIA BARRERA</td> <td>0.00</td> <td>2,525.52</td> <td>0.00</td> <td>2,5</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>RAMON JIMENEZ FUENTES</td> <td>11,774.68</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>11,7</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JOSE PINEDA RIOS</td> <td>156.39</td> <td>3,973.83</td> <td>156.39</td> <td>3,9</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>JOSE BARRON DURAN</td> <td>0.00</td> <td>2,525.52</td> <td>0.00</td> <td>2,5</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MIGUEL SALDIVAR AVELAR</td> <td>2,700.00</td> <td>5,000.00</td> <td>5,000.00</td> <td>2,71</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>SERGIO AGUILAR PERALTA</td> <td>5,400.00</td> <td>3,666.09</td> <td>0.00</td> <td>9,01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MARICELA GONZALEZ MACIAS</td> <td>0.00</td> <td>1,500.00</td> <td>450.00</td> <td>1,01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>SAMUEL JAUREGUI VILLEGAS</td> <td>0.00</td> <td>2,000.00</td> <td>1,500.00</td> <td>51</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>MARTIN GOMEZ PUENTES</td> <td>0.00</td> <td>1,000.00</td> <td>500.00</td> <td>51</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>JOSE ANA LOZANO ANGULO</td> <td>0.00</td> <td>2,504.19</td> <td>0.00</td> <td>2,51</td> </tr> <tr> <td></td> <td>OTROS DEUDORES</td> <td>60,157.67</td> <td>46,225.00</td> <td>34,400.00</td> <td>71.9</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>CAPCE</td> <td>1,300.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>1,31</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>RAFAEL CHAVEZ</td> <td>600.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>61</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>FALTANTE DE CAJA</td> <td>474.60</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>JUAN ANTONIO MUNOZ MEJIA</td> <td>15,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>15,01</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>COMITE UNIDAD DEPORTIVA NUEVA</td> <td>266.80</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>ARTURO DONLUCAS GOMEZ</td> <td>1,962.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>1,91</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>CONCEPCION LARIS</td> <td>3,925.34</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>3,91</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>RAMON SIGALA MUNOZ</td> <td>5,050.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>5,01</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>ESCUELA SECUNDARIA FED. DIEGO TENAMXTLI</td> <td>10,000.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>10,01</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>CONST. SIST. DE AGUA POT.PASO DE OROZCO</td> <td>11,500.54</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>11,51</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>BANOBRAS</td> <td>10,078.39</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>10,01</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>OFICIALIA MAYOR</td> <td>0.00</td> <td>34,725.00</td> <td>34,400.00</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>MARIO ALBERTO RODRIGUEZ LEON</td> <td>0.00</td> <td>4,500.00</td> <td>0.00</td> <td>4,51</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>ESC. PREPARATORIA GRAL. LAZARO CARDENAS</td> <td>0.00</td> <td>7,000.00</td> <td>0.00</td> <td>7,01</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTALES</td> <td>83,221.22</td> <td>97,480.82</td> <td>67,556.39</td> <td>113.1</td> </tr> </tbody> </table>			Número	Nombre de Cuenta	MOVIMIENTOS				Saldo Inicial	Deudor	Acreeedor	Fir		EMPLEADOS DE BASE	23,063.55	51,255.82	33,156.39	41.1	1	ENRIQUE ROMAN ZAPATA	0.00	3,000.00	2,800.00	21	2	ROCIO ROQUE GOMEZ	8,332.48	2,451.24	900.00	9,81	3	LUIS ENRIQUE MUNOZ PEREZ	0.00	2,000.00	1,500.00	51	4	JUAN JOSE GARCIA BARRERA	0.00	2,525.52	0.00	2,5	5	RAMON JIMENEZ FUENTES	11,774.68	0.00	0.00	11,7	6	JOSE PINEDA RIOS	156.39	3,973.83	156.39	3,9	7	JOSE BARRON DURAN	0.00	2,525.52	0.00	2,5	8	MIGUEL SALDIVAR AVELAR	2,700.00	5,000.00	5,000.00	2,71	9	SERGIO AGUILAR PERALTA	5,400.00	3,666.09	0.00	9,01	10	MARICELA GONZALEZ MACIAS	0.00	1,500.00	450.00	1,01	11	SAMUEL JAUREGUI VILLEGAS	0.00	2,000.00	1,500.00	51	12	MARTIN GOMEZ PUENTES	0.00	1,000.00	500.00	51	13	JOSE ANA LOZANO ANGULO	0.00	2,504.19	0.00	2,51		OTROS DEUDORES	60,157.67	46,225.00	34,400.00	71.9	14	CAPCE	1,300.00	0.00	0.00	1,31	15	RAFAEL CHAVEZ	600.00	0.00	0.00	61	16	FALTANTE DE CAJA	474.60	0.00	0.00	4	17	JUAN ANTONIO MUNOZ MEJIA	15,000.00	0.00	0.00	15,01	18	COMITE UNIDAD DEPORTIVA NUEVA	266.80	0.00	0.00	21	19	ARTURO DONLUCAS GOMEZ	1,962.00	0.00	0.00	1,91	20	CONCEPCION LARIS	3,925.34	0.00	0.00	3,91	21	RAMON SIGALA MUNOZ	5,050.00	0.00	0.00	5,01	22	ESCUELA SECUNDARIA FED. DIEGO TENAMXTLI	10,000.00	0.00	0.00	10,01	23	CONST. SIST. DE AGUA POT.PASO DE OROZCO	11,500.54	0.00	0.00	11,51	24	BANOBRAS	10,078.39	0.00	0.00	10,01	25	OFICIALIA MAYOR	0.00	34,725.00	34,400.00	3	26	MARIO ALBERTO RODRIGUEZ LEON	0.00	4,500.00	0.00	4,51	27	ESC. PREPARATORIA GRAL. LAZARO CARDENAS	0.00	7,000.00	0.00	7,01		TOTALES	83,221.22	97,480.82	67,556.39	113.1		
Número	Nombre de Cuenta	MOVIMIENTOS																																																																																																																																																																																																
		Saldo Inicial	Deudor	Acreeedor	Fir																																																																																																																																																																																													
	EMPLEADOS DE BASE	23,063.55	51,255.82	33,156.39	41.1																																																																																																																																																																																													
1	ENRIQUE ROMAN ZAPATA	0.00	3,000.00	2,800.00	21																																																																																																																																																																																													
2	ROCIO ROQUE GOMEZ	8,332.48	2,451.24	900.00	9,81																																																																																																																																																																																													
3	LUIS ENRIQUE MUNOZ PEREZ	0.00	2,000.00	1,500.00	51																																																																																																																																																																																													
4	JUAN JOSE GARCIA BARRERA	0.00	2,525.52	0.00	2,5																																																																																																																																																																																													
5	RAMON JIMENEZ FUENTES	11,774.68	0.00	0.00	11,7																																																																																																																																																																																													
6	JOSE PINEDA RIOS	156.39	3,973.83	156.39	3,9																																																																																																																																																																																													
7	JOSE BARRON DURAN	0.00	2,525.52	0.00	2,5																																																																																																																																																																																													
8	MIGUEL SALDIVAR AVELAR	2,700.00	5,000.00	5,000.00	2,71																																																																																																																																																																																													
9	SERGIO AGUILAR PERALTA	5,400.00	3,666.09	0.00	9,01																																																																																																																																																																																													
10	MARICELA GONZALEZ MACIAS	0.00	1,500.00	450.00	1,01																																																																																																																																																																																													
11	SAMUEL JAUREGUI VILLEGAS	0.00	2,000.00	1,500.00	51																																																																																																																																																																																													
12	MARTIN GOMEZ PUENTES	0.00	1,000.00	500.00	51																																																																																																																																																																																													
13	JOSE ANA LOZANO ANGULO	0.00	2,504.19	0.00	2,51																																																																																																																																																																																													
	OTROS DEUDORES	60,157.67	46,225.00	34,400.00	71.9																																																																																																																																																																																													
14	CAPCE	1,300.00	0.00	0.00	1,31																																																																																																																																																																																													
15	RAFAEL CHAVEZ	600.00	0.00	0.00	61																																																																																																																																																																																													
16	FALTANTE DE CAJA	474.60	0.00	0.00	4																																																																																																																																																																																													
17	JUAN ANTONIO MUNOZ MEJIA	15,000.00	0.00	0.00	15,01																																																																																																																																																																																													
18	COMITE UNIDAD DEPORTIVA NUEVA	266.80	0.00	0.00	21																																																																																																																																																																																													
19	ARTURO DONLUCAS GOMEZ	1,962.00	0.00	0.00	1,91																																																																																																																																																																																													
20	CONCEPCION LARIS	3,925.34	0.00	0.00	3,91																																																																																																																																																																																													
21	RAMON SIGALA MUNOZ	5,050.00	0.00	0.00	5,01																																																																																																																																																																																													
22	ESCUELA SECUNDARIA FED. DIEGO TENAMXTLI	10,000.00	0.00	0.00	10,01																																																																																																																																																																																													
23	CONST. SIST. DE AGUA POT.PASO DE OROZCO	11,500.54	0.00	0.00	11,51																																																																																																																																																																																													
24	BANOBRAS	10,078.39	0.00	0.00	10,01																																																																																																																																																																																													
25	OFICIALIA MAYOR	0.00	34,725.00	34,400.00	3																																																																																																																																																																																													
26	MARIO ALBERTO RODRIGUEZ LEON	0.00	4,500.00	0.00	4,51																																																																																																																																																																																													
27	ESC. PREPARATORIA GRAL. LAZARO CARDENAS	0.00	7,000.00	0.00	7,01																																																																																																																																																																																													
	TOTALES	83,221.22	97,480.82	67,556.39	113.1																																																																																																																																																																																													
<p>Cabe señalar que en la revisión al ejercicio 2005 se realizó una observación similar emitiendo para ello las recomendaciones 05-34-009 y 05-34-011 mismas que señalan que recupere los créditos otorgados y evite otorgar préstamos, ya que los recursos municipales sólo pueden ser destinados a las partidas aprobadas en el presupuesto de acuerdo a los artículos 177 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio. Asimismo vigilar y controlar su recuperación, ya que los recursos financieros del municipio deben ser aplicados única y exclusivamente en lo autorizado en el Presupuesto de Egresos, motivo por el cual para el ejercicio 2006 se promueve la acción que a continuación indica.</p>																																																																																																																																																																																																		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Es importante señalar que la administración municipal deberá recuperar la totalidad del saldo de deudores diversos antes de la conclusión de su administración, ya que los préstamos o créditos otorgados durante su gestión y que no hayan sido recuperados a la fecha de entrega podrán ser causa de responsabilidades resarcitorias.		
Resultado Núm. 9, Observación Núm. 7 En visita de campo el municipio presentó un pagaré por un importe de \$1,125.00 a nombre de la C. Larisa Miroslava Esparza Esparza de fecha 28 de agosto de 2006, con fecha de vencimiento 30 de noviembre de 2006, observándose que no se encuentra registrado en la cuenta de deudores diversos al 31 de diciembre de 2006.	06-34-007 Solicitud de Aclaración Es necesario que la administración municipal aclare la existencia de un pagaré por un monto de \$1,125.00 el cual no se encuentra registrado en contabilidad, presentando a la Auditoría Superior del Estado los documentos que permitan verificar el registro en la cuenta de Deudores Diversos, o en su caso, la documentación que acredite que se trata de un adeudo que ya fue cubierto.	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 10, Sin Observaciones De las adquisiciones realizadas con recursos propios durante el ejercicio sujeto a revisión, se verificó su soporte documental encontrándose que efectivamente están a nombre del municipio y son utilizadas en las actividades propias del mismo. Dentro de la aplicación de los recursos propios el incremento al activo más importante está representado por la compra de una motoconformadora Caterpillar por un importe total de \$150,000.00 y una camioneta nissan modelo 1984 por un importe de \$21,000.00.</p>		
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 8 En el ejercicio 2006 el municipio de Nochistlán de de Mejía, Zacatecas, realizó adquisiciones de Bienes Muebles con recursos provenientes de Aportaciones Federales por el orden de \$814,189.29, de los cuales \$259,355.50 corresponde a la aplicación de recursos del Fondo III y \$523,859.13 con Fondo IV, así como \$13,442.35 y \$17,532.31 con Rendimientos del ejercicio anterior de los Fondos III y IV respectivamente. Las adquisiciones corresponden a mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo y comunicación, vehículos y otras adquisiciones.</p> <p>Del total de las adquisiciones, no fue incorporada al Activo Fijo la cantidad de \$4,089.96 de Rendimientos del Fondo IV, relativa a la adquisición de una cámara digital, por lo que no se incrementó al Patrimonio del Municipio.</p>	<p>06-34-008 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar la incorporación al Activo Fijo y el aumento al Patrimonio del Municipio la cantidad de \$4,089.96, correspondiente a la adquisición de una cámara digital, considerándola en el inventario del mismo.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 12, Sin Observación Del examen practicado se observó que los adeudos del Municipio al 31 de diciembre de 2006 fueron por un total de \$10,124,291.73 existiendo un desendeudamiento neto de \$1,253,120.22 que representa el 11.01% en relación con el saldo al cierre del ejercicio, lo cual se debió fundamentalmente al pago realizado del crédito contratado con Banobras.</p>		
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 9 Se verificó que el Municipio contrató un empréstito con Gobierno del Estado, en el mes de diciembre por un importe de \$1,800,000.00 para el pago de Aguinaldos y compromisos de fin de año, observándose que el Municipio no presentó la autorización de la H. Legislatura para su contratación.</p> <p>Cabe señalar que en la revisión al ejercicio 2005 se realizó una similar emitiendo para ello la recomendación 05-34-015 misma que señala que para la contratación de deuda pública observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, así como la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas 05-34-014.</p>	<p>06-34-009 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quien desempeñó por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipal, C.C. Ramón Jiménez Fuentes, Miguel Saldivar Avelar y Sergio Aguilar Peralta, por no haber solicitado autorización a la Legislatura para la contratación del crédito contratado con Gobierno del Estado y no atender la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 10 Se observó que el municipio contrató créditos con los particulares C.C Carlos González Sánchez y Álvaro Sandoval López por \$1,500,000.00 y \$200,000.00 en fechas 30 de noviembre y 21 de diciembre de 2006 y lo restante por \$180,000.00 corresponden a préstamos de varios acreedores con importes menores, con el mismo importe como saldo al 31 de diciembre del 2006 respectivamente, observándose que de acuerdo a la Ley de Deuda Pública en su artículo 24, para la obtención y contratación de financiamientos las entidades públicas deberán acudir a las instituciones financieras o auxiliares de crédito reconocidas ante las autoridades competentes. Además de que no se cuenta con los convenios en los que se establezcan las condiciones de crédito y las obligaciones de las partes, asimismo no se presentó la autorización del Ayuntamiento para la contratación y obtención de los financiamientos.</p> <p>Cabe señalar que en la revisión al ejercicio 2005 se realizó una observación similar emitiendo para ello la acción 05-34-014 misma que señala que para la contratación de deuda pública observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas además que para la obtención de contratación de financiamiento, estos se hagan con las instituciones financieras o auxiliares de crédito reconocidas.</p>	<p>06-34-010 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quien desempeñó por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006 como Presidente, Síndico y Tesorero Municipal, C.C. Ramón Jiménez Fuentes, Miguel Saldivar Avelar y Sergio Aguilar Peralta, por contratar créditos con particulares sin contar con la autorización del Ayuntamiento, y no contar con los convenios respectivos, además de no atender la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en el artículo 6 y 24 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas vigente para el ejercicio sujeto a fiscalización y 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 15, Sin Observaciones El H. Ayuntamiento presentó a esta Entidad de Fiscalización, el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 y el Plan Operativo Anual 2006, cumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 16, Sin Observaciones</p> <p>El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$7,824,253.04 habiéndose ejercido el 100.0 % de los recursos programados, las 60 obras programadas, se terminaron en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.</p>		

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 17, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 8 (ocho) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 18, Sin Observación.</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2006 asciende a \$11'067,619.00, los cuales fueron aplicados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal destinando \$10'514,238.00 a Infraestructura Básica que representa el 95.00% y \$553,381.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5% de los recursos, habiéndose ejercido al 31 de diciembre del 2006 y revisado documentalmente el 100.00% de los mismos. Adicionalmente a lo anterior, fue ejercido un importe de \$210,952.03 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior aplicados en la compra de mobiliario y equipo de oficina, así como para el pago de estudios y proyectos topográficos de caminos que se programaron mediante el Programa 3X1 para Migrantes.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontró la observación que a continuación se menciona:</p>		
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 11</p> <p>De la obra número 69934037 denominada "Aportación para el Programa Mejoramiento de Vivienda, convenio con COPROVI", el municipio erogó recursos mediante el cheque número 2985 de fecha 29 de diciembre de 2006 a nombre de Saúl Duran Puentes por un importe de \$51,445.00 de la cuenta bancaria número 00004031994908 de HSBC México, S.A., del cual no se exhibió convenio ni identificación del beneficiario del cheque, así como la relación de beneficiarios por el apoyo recibido y copias de las identificaciones oficiales de los mismos. No justificando debidamente la erogación realizada mediante recursos del Fondo III.</p>	<p>06-34-011 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la Entidad Fiscalizada que para efectos de aclaración presente ante la Auditoría Superior del Estado copia fotostática del convenio celebrado con el Consejo Promotor de Vivienda (COPROVI) y la copia de la identificación del beneficiario del cheque, así como la relación de los beneficiarios por el apoyo recibido por un importe de \$51,445.00, anexando copias fotostáticas de las identificaciones oficiales de los mismos, a fin de corroborar y justificar la correcta aplicación de los recursos.</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																							
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																							
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																						
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																							
Derivado de la revisión física y documental de 9 (nueve) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:																																								
<p>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 12</p> <p>Para la obra "Construcción de red eléctrica fraccionamiento pie de casa segunda etapa en la Cabecera Municipal", se aprobó un monto por \$333,673.00, en la revisión física, se encontró en funcionamiento, existe diferencia en cantidades de conceptos programados inicialmente y pagados contra los ejecutados realmente en la obra, siendo los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Meta Programadas</th> <th rowspan="2">Monto</th> <th rowspan="2">Meta real aplicado y Pagadas</th> <th rowspan="2">Monto S/IVA</th> <th colspan="2">Diferencia</th> </tr> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Importe S/IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8 postes PC-9-400</td> <td>17,923.26</td> <td>8 postes PC-9-400</td> <td>15,585.44</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>7 postes PC-13-600</td> <td>29,093.10</td> <td>2 postes PC-13-600</td> <td>7,228.10</td> <td>5</td> <td>18,070.25</td> </tr> <tr> <td>2 transformadores de 50 KVA 2b 23 kv</td> <td>99,100.93</td> <td>1 transformador 27.5 kva</td> <td>43,087.36</td> <td>1</td> <td>43,087.36</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>1 transformador 35 kva</td> <td>43,087.36</td> <td>1</td> <td>43,087.36</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td></td> <td>104,244.97</td> </tr> </tbody> </table> <p>Derivado de la revisión documental se observó que el pago de los conceptos indicados, se realizó mediante las pólizas números: 2961 de fecha 12 de diciembre de 2006 por \$300,000.00, 2971 de fecha 26 de diciembre de 2006, por \$33,673.00, conceptos que están amparados mediante la factura No. 3609 de fecha 12 de diciembre de 2006, del contratista Chapala Electrificaciones, S.A. de C.V., por \$333,673.00 siendo el total de la obra.</p> <p>La Administración Municipal no presentó documento alguno referente a la justificación de las diferencia de cantidades en los conceptos ejecutados, como tampoco el dictamen de factibilidad expedido por la CFE en original y visible solicitado en acta de confronta, motivo por el cual persiste la observación.</p>	Meta Programadas	Monto	Meta real aplicado y Pagadas	Monto S/IVA	Diferencia		Cantidad	Importe S/IVA	8 postes PC-9-400	17,923.26	8 postes PC-9-400	15,585.44	0	0.00	7 postes PC-13-600	29,093.10	2 postes PC-13-600	7,228.10	5	18,070.25	2 transformadores de 50 KVA 2b 23 kv	99,100.93	1 transformador 27.5 kva	43,087.36	1	43,087.36			1 transformador 35 kva	43,087.36	1	43,087.36	Total					104,244.97	<p>06-34-012 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario municipal de Nochistlán, Zacatecas, por un monto de \$104,244.97 no incluye IVA, relativo a diferencia de costos, por 2 transformadores que no corresponden con los programados y la falta de 5 postes de concreto de PC-13-600, en la obra "Construcción de red eléctrica fraccionamiento pie de casa segunda etapa en la Cabecera Municipal",</p>	<p>de Solventa la cantidad de \$86,174.72. No solventa la cantidad de \$18,070.25 pesos, por lo tanto se deriva en una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.</p>
Meta Programadas					Monto	Meta real aplicado y Pagadas	Monto S/IVA	Diferencia																																
	Cantidad	Importe S/IVA																																						
8 postes PC-9-400	17,923.26	8 postes PC-9-400	15,585.44	0	0.00																																			
7 postes PC-13-600	29,093.10	2 postes PC-13-600	7,228.10	5	18,070.25																																			
2 transformadores de 50 KVA 2b 23 kv	99,100.93	1 transformador 27.5 kva	43,087.36	1	43,087.36																																			
		1 transformador 35 kva	43,087.36	1	43,087.36																																			
Total					104,244.97																																			
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 13</p> <p>Para la obra "Construcción de andador Nochistlán-El Tecnológico primera etapa en la Cabecera Municipal", se aprobó un monto de \$589,240.00 con aportación municipal por \$300,000.00 y aportación de Gobierno del Estado por la cantidad de \$289,240.00.</p> <p>Del recurso municipal en la revisión física, se encontró en proceso, con un avance físico de 70%, falta de ejecutar la colocación de adoquín en dos franjas de 50 cm cada una, incluye cama de arena de 5 cm de espesor, con un costo de \$58,870.00 solo incluye la mano de obra, de la revisión documental fue erogado \$300,000.00, según consta en</p>	<p>06-34-013 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario municipal de Nochistlán, Zacatecas, por un monto de \$58,870.00, correspondiente a mano de obra pagada y no utilizada en la colocación de adoquín en la obra "Construcción de andador</p>	<p>de Se solventa.</p>																																						

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>póliza número 2991 de fecha 29 de diciembre de 2006, el concepto faltante de ejecutar esta soportado con pago de mano de obra no realizado, según consta en las nóminas del día 5 de febrero al 10 de marzo de 2007 (5 nóminas), que corresponde a la colocación del adoquín, asimismo el material ya fue adquirido según factura no. 151 de fecha 9 de marzo de 2007, del proveedor Equipo y Servicios Para Construcción por 10,000 piezas de adocreto italiano por \$94,875.00 que se encuentra en almacén.</p> <p>Cabe hacer mención que en esta obra hubo aportación de Gobierno del Estado por la cantidad de \$289,240.00, de la cual se han ejercido \$100,165.00 y el resto se encuentra depositada en una cuenta bancaria de Tesorería Municipal, por la cantidad de \$ 189,075.00. El importe objetado corresponde a \$58,870.00 por pago de mano de obra en concepto no ejecutado, para esta obra se realizará auditoría de seguimiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007 para verificar la terminación de la obra así mismo como la aplicación de los \$189,075.00 pendiente de ejercer.</p>	<p>Nochistlán -El Tecnológico primera etapa en la Cabecera Municipal".</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p>Resultado Núm. 22, Sin Observación.</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2006 fue por la cantidad de \$8'129,152.00, los cuales fueron aplicados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal conforme a lo siguiente: \$4'642,000.00 para Obligaciones Financieras (57.10%), \$585,194.00 para Seguridad Pública (7.20%), \$2'709,611.00 a Infraestructura Básica (33.33%) y \$192,347.00 para Adquisiciones (2.37%), habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100% del monto total autorizado.</p> <p>Además a lo anterior el Municipio recibió un importe de \$253,478.00 por concepto de Recursos Adicionales del 2005, los cuales se aplicaron en la construcción de techumbre en gradas de campo de béisbol y fútbol de la unidad deportiva, de igual forma se ejercieron Rendimientos por un monto de \$77,067.76 los cuales fueron aplicados en el pago de estudios y proyectos geométricos de caminos, así como en equipo de cómputo, viáticos y papelería.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontró la observación que a continuación se menciona:</p>		
<p>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 14</p> <p>Derivado de la revisión documental realizada al expediente unitario de una obra del Fondo IV, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>	<p>06-34-014 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normativa establecida los expedientes de obras realizadas con recursos provenientes del Fondo IV, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras y/o acciones realizadas, así como de la participación ciudadana y de la población beneficiada.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 24, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 4 (cuatro) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 25, Sin Observación.</p> <p>Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$ 24'486,788.00, que corresponden a la muestra de once obras para realizar la revisión física y documental, aprobadas en los programas de Urbanización y Asistencia Social y Servicios Comunitarios denominadas: "Obras complementarias para el templo del Divino Niño, 2da. Etapa", "Pavimentación de varias calles en la comunidad Barrio la Judea (Calles Priv. González Ortega, Calle Reforma, Priv. La Luz, Javier Mina y Luís Mora)", "Terminación de jardín de la comunidad el Sitio, 2da Etapa", "Construcción de gradas y techumbre en lienzo charro de la comunidad el Sitio", "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del camino Rancho de la Virgen-Nochistlán km 0+500 al 2+500", "Construcción de 2 km de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del camino el Campamento de Mesa de Frías", "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del camino Vallecitos-El Campamento km. 2+000al 4+000", "Construcción de centro comunitario Nuestra Señora de Fátima, 2da. Etapa", "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del camino Plan del Sauz-El Jocoyole del km. 3+750 al 6+000", "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del camino Las Huertas-Nochistlán del km. 0+000 al 3+000" y "Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del camino El Molino-Nochistlán del km. 0+000 al 4+000". La aplicación de los recursos se realizó en un 99.59% al 31 de diciembre de 2006.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontró la observación que a continuación se menciona:</p>		
<p>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 15</p> <p>Dentro de la aplicación de los recursos provenientes del Programa 3X1 para Migrantes, el Municipio realizó erogaciones en obras diversas. Sin embargo no anexan las actas de entrega recepción ni el reporte fotográfico, en virtud de que</p>	<p>06-34-015 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que en obras ejecutadas vigile y supervise la realización de las mismas conforme a los tiempos y especificaciones acordadas,</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación</p>

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES													
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA													
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA														
<p>las obras se encuentran terminadas, según expedientes unitarios presentados e Informe de Avance Físico Financiero del mes de diciembre de 2006, mismas que se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO. OBRA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>63X132053827</td> <td>Obras complementarias para el Templo del Divino Niño, 2da. Etapa</td> </tr> <tr> <td>06AM343508</td> <td>Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del camino Rancho de la Virgen-Nochistlán km 0+500 al 2+500.</td> </tr> <tr> <td>6X132016794</td> <td>Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del camino Vallecitos-El Campamento km. 2+000al 4+000.</td> </tr> <tr> <td>6X132016602</td> <td>Construcción de centro comunitario Nuestra Señora de Fátima, 2da. Etapa.</td> </tr> <tr> <td>NO IDENTIFICADO</td> <td>Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del camino Las Huertas-Nochistlán del km. 0+000 al 3+000.</td> </tr> </tbody> </table>	NO. OBRA	DESCRIPCIÓN	63X132053827	Obras complementarias para el Templo del Divino Niño, 2da. Etapa	06AM343508	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del camino Rancho de la Virgen-Nochistlán km 0+500 al 2+500.	6X132016794	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del camino Vallecitos-El Campamento km. 2+000al 4+000.	6X132016602	Construcción de centro comunitario Nuestra Señora de Fátima, 2da. Etapa.	NO IDENTIFICADO	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del camino Las Huertas-Nochistlán del km. 0+000 al 3+000.	<p>presentado al término de las obras el acta de entrega recepción así como el reporte fotográfico, que comprueben la ejecución y término de las mismas.</p>	<p>realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
NO. OBRA	DESCRIPCIÓN														
63X132053827	Obras complementarias para el Templo del Divino Niño, 2da. Etapa														
06AM343508	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del camino Rancho de la Virgen-Nochistlán km 0+500 al 2+500.														
6X132016794	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del camino Vallecitos-El Campamento km. 2+000al 4+000.														
6X132016602	Construcción de centro comunitario Nuestra Señora de Fátima, 2da. Etapa.														
NO IDENTIFICADO	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del camino Las Huertas-Nochistlán del km. 0+000 al 3+000.														
	<p>06-34-016 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia conozca de los avances físicos llevados a cabo con relación a las obras mencionadas, asimismo vigile el cumplimiento de las mismas y que la Dirección de Obras Públicas del Municipio realice acciones de supervisión y seguimiento en la ejecución y término de las mismas, e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.</p>	<p>Se solventa.</p>													

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES																																																																																																																				
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																																																																																																				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																	
Derivado de la revisión física y documental de 11 (once) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:																																																																																																																					
<p>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 16 Para la obra "Pavimentación de carretera el Molino-Nochistlán del km 0+000 al 3+000", se programó un monto de \$4,981,428.00 con estructura financiera de participación federal, estatal, municipal y migrantes de \$1,245,357.00 cada una. En la revisión física, se encontró en proceso de ejecución, con un avance físico del 80%, falta por ejecutar los siguientes conceptos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="7">CONCEPTOS FALTANTES DE EJECUTAR (KM 0+000 AL 3+000)</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th colspan="2">ESTIMACION 1</th> <th colspan="2">ESTIMACION 2</th> <th colspan="2">TOTAL POR EJERCER</th> </tr> <tr> <th>META INICIAL</th> <th>IMPORTE</th> <th>META REAL</th> <th>IMPORTE</th> <th>CANTIDAD</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Materiales asfálticos p.u.o.t. empleados en carpeta asfáltica</td> <td></td> <td></td> <td>15020 kg</td> <td>683,851.41</td> <td>15020 kg</td> <td>683,851.41</td> </tr> <tr> <td>Asfalto rebajados empleados en riegos asfalto fm-1</td> <td></td> <td></td> <td>38250 Lts</td> <td>228,295.12</td> <td>38250 Lts</td> <td>228,295.12</td> </tr> <tr> <td>Emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rápido en riegos de liga</td> <td></td> <td></td> <td>10650 Lts</td> <td>94,918.12</td> <td>10650 Lts</td> <td>94,918.12</td> </tr> <tr> <td>Riego de impregnación barrido de la superficie a tratar</td> <td></td> <td></td> <td>2.1 Has</td> <td>35,365.33</td> <td>2.1 Has</td> <td>35,365.33</td> </tr> <tr> <td>Carpeta de concreto asfáltico p.u.o.t.</td> <td></td> <td></td> <td>852 M3</td> <td>817,809.66</td> <td>852 M3</td> <td>817,809.66</td> </tr> <tr> <td>Acarreos de materiales para pavimento p.u.o.t.,</td> <td></td> <td></td> <td>44118 M3-KG</td> <td>107,559.70</td> <td>44118 M3-KG</td> <td>107,559.70</td> </tr> <tr> <td>Zampeado de concreto (cunetas),</td> <td>220 M3</td> <td>158,021.27</td> <td></td> <td>0</td> <td>220 M3</td> <td>158,021.27</td> </tr> <tr> <td>Señales metálicas reflejantes p.u.o.t preventivas cuadradas de 71x71 cm</td> <td></td> <td></td> <td>14 Pza</td> <td>14,539.91</td> <td>14 Pza</td> <td>14,539.91</td> </tr> <tr> <td>Señales restrictivas cuadradas de 71x71 cm con ceja,</td> <td></td> <td></td> <td>12 Pza</td> <td>12,462.78</td> <td>12 Pza</td> <td>12,462.78</td> </tr> <tr> <td>Señales informativa rectangulares de 40x178 cm de un tablero</td> <td></td> <td></td> <td>6 Pza</td> <td>12,771.70</td> <td>6 Pza</td> <td>12,771.70</td> </tr> <tr> <td>Raya sobre pavimento longitud efectiva</td> <td></td> <td></td> <td>7350 MI</td> <td>49,024.50</td> <td>7350 MI</td> <td>49,024.50</td> </tr> <tr> <td>Fantasma de concreto</td> <td></td> <td></td> <td>56 Pzas</td> <td>9,284.54</td> <td>56 Pzas</td> <td>9,284.54</td> </tr> <tr> <td>SUB-TOTAL</td> <td></td> <td>158,021.27</td> <td></td> <td>2,065,882.77</td> <td></td> <td>2,223,904.04</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTOS FALTANTES DE EJECUTAR (KM 0+000 AL 3+000)							CONCEPTO	ESTIMACION 1		ESTIMACION 2		TOTAL POR EJERCER		META INICIAL	IMPORTE	META REAL	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	Materiales asfálticos p.u.o.t. empleados en carpeta asfáltica			15020 kg	683,851.41	15020 kg	683,851.41	Asfalto rebajados empleados en riegos asfalto fm-1			38250 Lts	228,295.12	38250 Lts	228,295.12	Emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rápido en riegos de liga			10650 Lts	94,918.12	10650 Lts	94,918.12	Riego de impregnación barrido de la superficie a tratar			2.1 Has	35,365.33	2.1 Has	35,365.33	Carpeta de concreto asfáltico p.u.o.t.			852 M3	817,809.66	852 M3	817,809.66	Acarreos de materiales para pavimento p.u.o.t.,			44118 M3-KG	107,559.70	44118 M3-KG	107,559.70	Zampeado de concreto (cunetas),	220 M3	158,021.27		0	220 M3	158,021.27	Señales metálicas reflejantes p.u.o.t preventivas cuadradas de 71x71 cm			14 Pza	14,539.91	14 Pza	14,539.91	Señales restrictivas cuadradas de 71x71 cm con ceja,			12 Pza	12,462.78	12 Pza	12,462.78	Señales informativa rectangulares de 40x178 cm de un tablero			6 Pza	12,771.70	6 Pza	12,771.70	Raya sobre pavimento longitud efectiva			7350 MI	49,024.50	7350 MI	49,024.50	Fantasma de concreto			56 Pzas	9,284.54	56 Pzas	9,284.54	SUB-TOTAL		158,021.27		2,065,882.77		2,223,904.04	<p>06-34-017 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario municipal de Nochistlán, Zacatecas, por un monto de \$2,621,184.92 por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Pavimentación de carretera el Molino-Nochistlán del km 0+000 al 3+000"</p>		<p>Se solventa.</p>
CONCEPTOS FALTANTES DE EJECUTAR (KM 0+000 AL 3+000)																																																																																																																					
CONCEPTO	ESTIMACION 1		ESTIMACION 2		TOTAL POR EJERCER																																																																																																																
	META INICIAL	IMPORTE	META REAL	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE																																																																																																															
Materiales asfálticos p.u.o.t. empleados en carpeta asfáltica			15020 kg	683,851.41	15020 kg	683,851.41																																																																																																															
Asfalto rebajados empleados en riegos asfalto fm-1			38250 Lts	228,295.12	38250 Lts	228,295.12																																																																																																															
Emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rápido en riegos de liga			10650 Lts	94,918.12	10650 Lts	94,918.12																																																																																																															
Riego de impregnación barrido de la superficie a tratar			2.1 Has	35,365.33	2.1 Has	35,365.33																																																																																																															
Carpeta de concreto asfáltico p.u.o.t.			852 M3	817,809.66	852 M3	817,809.66																																																																																																															
Acarreos de materiales para pavimento p.u.o.t.,			44118 M3-KG	107,559.70	44118 M3-KG	107,559.70																																																																																																															
Zampeado de concreto (cunetas),	220 M3	158,021.27		0	220 M3	158,021.27																																																																																																															
Señales metálicas reflejantes p.u.o.t preventivas cuadradas de 71x71 cm			14 Pza	14,539.91	14 Pza	14,539.91																																																																																																															
Señales restrictivas cuadradas de 71x71 cm con ceja,			12 Pza	12,462.78	12 Pza	12,462.78																																																																																																															
Señales informativa rectangulares de 40x178 cm de un tablero			6 Pza	12,771.70	6 Pza	12,771.70																																																																																																															
Raya sobre pavimento longitud efectiva			7350 MI	49,024.50	7350 MI	49,024.50																																																																																																															
Fantasma de concreto			56 Pzas	9,284.54	56 Pzas	9,284.54																																																																																																															
SUB-TOTAL		158,021.27		2,065,882.77		2,223,904.04																																																																																																															
<p>Además hubo ampliación de metas en la Pavimentación de Carretera El Molino-Nochistlán del km 3+000 al 3+480, por un monto de \$1'059,097.92, falta por ejecutar los siguientes conceptos:</p>																																																																																																																					

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES																																																																								
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																																																								
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN						ACCIÓN PROMOVIDA																																																																				
CONCEPTOS FALTANTES DE EJECUTAR (KM 3+000 AL 3+480) AMPLIACION DE METAS																																																																										
CONCEPTO		ESTIMACION 1		AMPLIACION																																																																						
		META INICIAL	IMPORTE																																																																							
Sub-base y base p.u.o.t.		804 M3	33,562.98																																																																							
Materiales asfálticos p.u.o.t. empleados en carpeta asfáltica		18403 Kg	109,415.00																																																																							
Asfalto rebajados empleados en riego asfalto fm-1		6120 Lts	36,527.22																																																																							
Emulsión asfáltica catónica de rompimiento rápido en riego de liga		1704 Lts	15,186.90																																																																							
Riego de impregnación barrido de la superficie a tratar		0.33 Has	5,557.40																																																																							
Carpeta de concreto asfáltico p.u.o.t.		136 M3	130,542.38																																																																							
Acarreos de materiales p.u.o.t.,		7060 M3-Km	17,212.28																																																																							
Zampeado de concreto (cunetas).		50 M3	35,913.92																																																																							
Señales metálicas reflejantes p.u.o.t. señales preventivas cuadradas de 71x71 cm con ceja		1 Pza	1,038.63																																																																							
Señales restrictivas cuadradas de 71x71 cm con ceja.		1 Pza	1038.63																																																																							
Señales informativa rectangulares de 40x178 cm de un tablero.		1 Pza	2,128.61																																																																							
Raya sobre pavimento longitud efectiva		1000 Ml	6,670.00																																																																							
Fantasmas de concreto		15 Pza	2,486.93																																																																							
SUB-TOTAL			397,280.88																																																																							
<p>Lo anterior se encuentra soportado con la documentación siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="9">DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (KM 0+000 AL 3+000) Y (KM 3+000 AL 3+480)</th> </tr> <tr> <th>Póliza</th> <th>fecha</th> <th>Importe</th> <th>Beneficiario</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Proveedor</th> <th>Monto observado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>267</td> <td>8 nov 06</td> <td>1,868,035.50</td> <td>Segundo Perez Perez</td> <td>1627 (Anticipo)</td> <td>5/11/06</td> <td>\$1,176,699.03</td> <td>Cesario Garcia Tejada</td> <td rowspan="6">\$2,621,184.92</td> </tr> <tr> <td>292</td> <td>27 nov 06</td> <td>622,678.50</td> <td>Segundo Perez Perez</td> <td>1632 (1ra Estimación)</td> <td>23/11/06</td> <td>\$1,149,529.64</td> <td>Cesario Garcia Tejada</td> </tr> <tr> <td>446</td> <td>29 dic 06</td> <td>2,490,714.00</td> <td>Segundo Perez Perez</td> <td>1648 (2da Estimación)</td> <td>29/12/06</td> <td>\$1,596,101.44</td> <td>Cesario Garcia Tejada</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1649 (Anticipo ampliación de metas)</td> <td>19/12/06</td> <td>\$317,729.39</td> <td>Cesario Garcia Tejada</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1652 (1ra Estimación ampliación de metas)</td> <td>26/12/06</td> <td>\$741,368.53</td> <td>Cesario Garcia Tejada</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>4,981,428.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$4,981,428.03</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Además la obra fue adjudicada a la persona física Cesáreo García Tejada por un monto de \$3,922,330.10 según contrato No. Nochistlán 3x1-04-06, cabe señalar que en acta de sitio de fecha 17 de abril de 2007, el Sr. J. Nieves Pérez Velásquez presidente del comité de obra manifiesta que se encuentra en banco \$400,000.00 pesos aproximadamente, en cuenta del comité de la obra mancomunada con el Presidente Municipal.</p> <p>El importe objetado corresponde a \$ 2,621,184.92 del 20% faltante de ejecutar en el contrato, por tal motivo se realizará auditoría de seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007.</p>								DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (KM 0+000 AL 3+000) Y (KM 3+000 AL 3+480)									Póliza	fecha	Importe	Beneficiario	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	Monto observado	267	8 nov 06	1,868,035.50	Segundo Perez Perez	1627 (Anticipo)	5/11/06	\$1,176,699.03	Cesario Garcia Tejada	\$2,621,184.92	292	27 nov 06	622,678.50	Segundo Perez Perez	1632 (1ra Estimación)	23/11/06	\$1,149,529.64	Cesario Garcia Tejada	446	29 dic 06	2,490,714.00	Segundo Perez Perez	1648 (2da Estimación)	29/12/06	\$1,596,101.44	Cesario Garcia Tejada					1649 (Anticipo ampliación de metas)	19/12/06	\$317,729.39	Cesario Garcia Tejada					1652 (1ra Estimación ampliación de metas)	26/12/06	\$741,368.53	Cesario Garcia Tejada		Total	4,981,428.00				\$4,981,428.03	
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (KM 0+000 AL 3+000) Y (KM 3+000 AL 3+480)																																																																										
Póliza	fecha	Importe	Beneficiario	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	Monto observado																																																																		
267	8 nov 06	1,868,035.50	Segundo Perez Perez	1627 (Anticipo)	5/11/06	\$1,176,699.03	Cesario Garcia Tejada	\$2,621,184.92																																																																		
292	27 nov 06	622,678.50	Segundo Perez Perez	1632 (1ra Estimación)	23/11/06	\$1,149,529.64	Cesario Garcia Tejada																																																																			
446	29 dic 06	2,490,714.00	Segundo Perez Perez	1648 (2da Estimación)	29/12/06	\$1,596,101.44	Cesario Garcia Tejada																																																																			
				1649 (Anticipo ampliación de metas)	19/12/06	\$317,729.39	Cesario Garcia Tejada																																																																			
				1652 (1ra Estimación ampliación de metas)	26/12/06	\$741,368.53	Cesario Garcia Tejada																																																																			
	Total	4,981,428.00				\$4,981,428.03																																																																				
Resultado Núm. 28, Observación Núm. 17						06-34-018 Pliego de Observaciones		Se solventa.																																																																		
Para la obra "Pavimentación del Camino Plan de Sauz-El Jocoyole del km 4+000 al 6+000", se programó un monto de						La Auditoría Superior del																																																																				

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES																																																																																																						
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																																																																																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																					
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																						
<p>\$2,949,092.00 con estructura financiera de participación de federal, estatal, municipal y migrantes de \$737,273.00 cada una. En la revisión física, se encontró en proceso de ejecución, con un avance físico del 75%, falta por ejecutar los siguientes conceptos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">CONCEPTOS FALTANTES DE EJECUTAR (KM 4+000 AL 6+000)</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th colspan="2">ESTIMACION 2</th> </tr> <tr> <th>META INICIAL</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Materiales asfálticos p.u.o.t. empleados en carpeta asfáltica</td> <td>91509.30 Kg</td> <td>438,832.85</td> </tr> <tr> <td>Asfalto rebajados empleados en riegos de asfalto fm-1</td> <td>21511.40 Lts</td> <td>71,034.04</td> </tr> <tr> <td>Emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rápido en riegos de liga</td> <td>19,609.40 Lts</td> <td>78,251.31</td> </tr> <tr> <td>Riego de impregnación barrido de la superficie a tratar</td> <td>1.40 Has</td> <td>4,370.62</td> </tr> <tr> <td>Carpeta de concreto asfáltico p.u.o.t.</td> <td>653.6 M3</td> <td>335411.83</td> </tr> <tr> <td>Señales metálicas reflejantes p.u.o.t. señales preventivas cuadradas de 71x71 cm con ceja</td> <td>18 Pza</td> <td>9,506.90</td> </tr> <tr> <td>Señales restrictivas cuadradas de 71x71 cm con ceja.</td> <td>16 Pza</td> <td>8,646.90</td> </tr> <tr> <td>Señales informativa rectangulares de 40x178 cm de un tablero.</td> <td>2 Pza</td> <td>2,925.27</td> </tr> <tr> <td>Raya sobre pavimento longitud efectiva</td> <td>5000 MI</td> <td>44,620.00</td> </tr> <tr> <td>Fantasma de concreto</td> <td>166 Pza</td> <td>17,070.27</td> </tr> <tr> <td>SUB-TOTAL</td> <td></td> <td>1,010,669.99</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además hubo ampliación de metas en la Pavimentación del camino Plan de Sauz-El jocoyole del km 3+700 al 4+000, no iniciando la obra en mención que asciende un monto de \$899,004.01 según factura No. 380 de fecha 12 de diciembre de 2006, sin presentar estimación correspondiente a la ampliación.</p> <p>Lo anterior se encuentra soportado con la documentación siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="9">DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (KM 4+000 AL 6+000) Y (3+700 AL 4+000 AMPLIACION)</th> </tr> <tr> <th>Póliza</th> <th>fecha</th> <th>Importe</th> <th>Beneficiario</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Proveedor</th> <th>Monto observado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>268</td> <td>8 nov 06</td> <td>1,105,909.50</td> <td>Jose Sigala Ruiz</td> <td>369 (Anticipo)</td> <td>8/11/06</td> <td>\$615,026.39</td> <td>Ramón Gómez Andrade</td> <td rowspan="4">\$1,909,674.00</td> </tr> <tr> <td>291</td> <td>27 nov 06</td> <td>368,636.50</td> <td>Jose Sigala Ruiz</td> <td>370 (1ra Estimación)</td> <td>1/12/06</td> <td>\$588,100.99</td> <td>Ramón Gómez Andrade</td> </tr> <tr> <td>449</td> <td>29 dic 06</td> <td>1,474,546.00</td> <td>Jose Sigala Ruiz</td> <td>378 (2da Estimación)</td> <td>12/12/06</td> <td>\$846,960.61</td> <td>Ramón Gómez Andrade</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>380 (1ra Estimación ampliación de metas)</td> <td>12/12/06</td> <td>\$899,004.01</td> <td>Ramón Gómez Andrade</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>2,949,092.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$2,949,092.00</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>además la obra fue adjudicada a la persona física Ramón Gómez Andrade por un monto de \$2,050,087.98 según contrato No. Nochistlán 3x1-06-06, cabe señalar que en acta de sitio de fecha 18 de abril de 2007, el Sr. José Sícala Ruiz presidente del comité de obra manifiesta que se encuentra en banco \$1,468,426.80 pesos aproximadamente, cuenta del comité de la obra mancomunada con el Presidente Municipal.</p> <p>El importe objetado corresponde a \$ 1,909,674.00 del 25%</p>	CONCEPTOS FALTANTES DE EJECUTAR (KM 4+000 AL 6+000)			CONCEPTO	ESTIMACION 2		META INICIAL	IMPORTE	Materiales asfálticos p.u.o.t. empleados en carpeta asfáltica	91509.30 Kg	438,832.85	Asfalto rebajados empleados en riegos de asfalto fm-1	21511.40 Lts	71,034.04	Emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rápido en riegos de liga	19,609.40 Lts	78,251.31	Riego de impregnación barrido de la superficie a tratar	1.40 Has	4,370.62	Carpeta de concreto asfáltico p.u.o.t.	653.6 M3	335411.83	Señales metálicas reflejantes p.u.o.t. señales preventivas cuadradas de 71x71 cm con ceja	18 Pza	9,506.90	Señales restrictivas cuadradas de 71x71 cm con ceja.	16 Pza	8,646.90	Señales informativa rectangulares de 40x178 cm de un tablero.	2 Pza	2,925.27	Raya sobre pavimento longitud efectiva	5000 MI	44,620.00	Fantasma de concreto	166 Pza	17,070.27	SUB-TOTAL		1,010,669.99	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (KM 4+000 AL 6+000) Y (3+700 AL 4+000 AMPLIACION)									Póliza	fecha	Importe	Beneficiario	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	Monto observado	268	8 nov 06	1,105,909.50	Jose Sigala Ruiz	369 (Anticipo)	8/11/06	\$615,026.39	Ramón Gómez Andrade	\$1,909,674.00	291	27 nov 06	368,636.50	Jose Sigala Ruiz	370 (1ra Estimación)	1/12/06	\$588,100.99	Ramón Gómez Andrade	449	29 dic 06	1,474,546.00	Jose Sigala Ruiz	378 (2da Estimación)	12/12/06	\$846,960.61	Ramón Gómez Andrade					380 (1ra Estimación ampliación de metas)	12/12/06	\$899,004.01	Ramón Gómez Andrade	Total		2,949,092.00				\$2,949,092.00			<p>Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario municipal de Nochistlán, Zacatecas, por un monto de \$ 1,909,674.00 por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Pavimentación del Camino Plan de Sauz-El Jocoyole del km 4+000 al 6+000".</p>	
CONCEPTOS FALTANTES DE EJECUTAR (KM 4+000 AL 6+000)																																																																																																							
CONCEPTO	ESTIMACION 2																																																																																																						
	META INICIAL	IMPORTE																																																																																																					
Materiales asfálticos p.u.o.t. empleados en carpeta asfáltica	91509.30 Kg	438,832.85																																																																																																					
Asfalto rebajados empleados en riegos de asfalto fm-1	21511.40 Lts	71,034.04																																																																																																					
Emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rápido en riegos de liga	19,609.40 Lts	78,251.31																																																																																																					
Riego de impregnación barrido de la superficie a tratar	1.40 Has	4,370.62																																																																																																					
Carpeta de concreto asfáltico p.u.o.t.	653.6 M3	335411.83																																																																																																					
Señales metálicas reflejantes p.u.o.t. señales preventivas cuadradas de 71x71 cm con ceja	18 Pza	9,506.90																																																																																																					
Señales restrictivas cuadradas de 71x71 cm con ceja.	16 Pza	8,646.90																																																																																																					
Señales informativa rectangulares de 40x178 cm de un tablero.	2 Pza	2,925.27																																																																																																					
Raya sobre pavimento longitud efectiva	5000 MI	44,620.00																																																																																																					
Fantasma de concreto	166 Pza	17,070.27																																																																																																					
SUB-TOTAL		1,010,669.99																																																																																																					
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA (KM 4+000 AL 6+000) Y (3+700 AL 4+000 AMPLIACION)																																																																																																							
Póliza	fecha	Importe	Beneficiario	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	Monto observado																																																																																															
268	8 nov 06	1,105,909.50	Jose Sigala Ruiz	369 (Anticipo)	8/11/06	\$615,026.39	Ramón Gómez Andrade	\$1,909,674.00																																																																																															
291	27 nov 06	368,636.50	Jose Sigala Ruiz	370 (1ra Estimación)	1/12/06	\$588,100.99	Ramón Gómez Andrade																																																																																																
449	29 dic 06	1,474,546.00	Jose Sigala Ruiz	378 (2da Estimación)	12/12/06	\$846,960.61	Ramón Gómez Andrade																																																																																																
				380 (1ra Estimación ampliación de metas)	12/12/06	\$899,004.01	Ramón Gómez Andrade																																																																																																
Total		2,949,092.00				\$2,949,092.00																																																																																																	

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES																						
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																					
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		LA ACCIÓN PROMOVIDA																					
faltante de ejecutar en el contrato, por tal motivo se realizará auditoría de seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007.																								
<p>Resultado Núm. 29, Observación Núm. 18</p> <p>Durante la revisión documental y física, se detectó que en 4 (cuatro) obras de las 11 (once) que integran la muestra de auditoría, correspondientes a construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamientos, ejecutadas mediante la modalidad de contrato, se realizó ampliación de metas bajo otro contrato adicional, los contratistas no presentaron las fianzas de garantía de anticipo y de cumplimiento y son obras que se indican a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Obra</th> <th>Modalidad de ejecución</th> <th>Empresa o Constructora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>33</td> <td>"Construcción de obras de drenaje en el km 2+340".</td> <td>Por Contrato</td> <td>Lorenzo Rodríguez González</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>"Pavimentación de Carretera El Molino-Nochistlan del km 3+000 al 3+480".</td> <td>Por Contrato</td> <td>Cesario García Tejada</td> </tr> <tr> <td>140</td> <td>"Pavimentación de Camino Plan de Sauz-El jocoyole del km 3+700 al 4+000".</td> <td>Por Contrato</td> <td>Ramón Gómez Andrade</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>"Pavimentación de Camino Vallecitos-El Campamento del km 4+000 al 4+520".</td> <td>Por Contrato</td> <td>Lorenzo Rodríguez González</td> </tr> </tbody> </table>			No.	Obra	Modalidad de ejecución	Empresa o Constructora	33	"Construcción de obras de drenaje en el km 2+340".	Por Contrato	Lorenzo Rodríguez González	13	"Pavimentación de Carretera El Molino-Nochistlan del km 3+000 al 3+480".	Por Contrato	Cesario García Tejada	140	"Pavimentación de Camino Plan de Sauz-El jocoyole del km 3+700 al 4+000".	Por Contrato	Ramón Gómez Andrade	18	"Pavimentación de Camino Vallecitos-El Campamento del km 4+000 al 4+520".	Por Contrato	Lorenzo Rodríguez González	<p>06-34-019 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal, adopte las medidas o ejerza las acciones que procedan, para que en lo sucesivo, los funcionarios municipales encargados de la adjudicación, contratación y supervisión, soliciten a las empresas constructoras, cumplan con la presentación de las fianzas de garantía de anticipo y de cumplimiento en la ejecución de obra pública, asimismo se contemple en las cláusulas de los contratos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
No.	Obra	Modalidad de ejecución	Empresa o Constructora																					
33	"Construcción de obras de drenaje en el km 2+340".	Por Contrato	Lorenzo Rodríguez González																					
13	"Pavimentación de Carretera El Molino-Nochistlan del km 3+000 al 3+480".	Por Contrato	Cesario García Tejada																					
140	"Pavimentación de Camino Plan de Sauz-El jocoyole del km 3+700 al 4+000".	Por Contrato	Ramón Gómez Andrade																					
18	"Pavimentación de Camino Vallecitos-El Campamento del km 4+000 al 4+520".	Por Contrato	Lorenzo Rodríguez González																					

LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 14 (catorce) obras de la muestra seleccionada se detectó la siguiente observación:		
<p>Resultado Núm. 30, Observación Núm. 19 Para este Programa se realizó el Convenio No. 010-06 con la Secretaría de Obras Públicas (SECOP) de Gobierno del Estado, mediante el cual fueron aprobadas 2,000 toneladas de cemento, de las cuales solamente a la fecha se han aplicado 1,238 toneladas, falta por aplicar 761 toneladas. Para la revisión física se seleccionaron 14 obras, de las 51 aprobadas según informe del mes de marzo 2007, mismas que se encontraron terminadas. Para las obras de este convenio pendientes de concluir se realizará auditoría de seguimiento en el ejercicio 2007, ya que falta por aplicar 761 ton de cemento, por un monto de \$1,331,750,00; del material faltante de aplicar se encuentran almacenadas 420 ton en el Municipio y 341 ton faltan por suministrar por la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado.</p>	<p>06-34-020 Recomendación. Se recomienda a la Administración Municipal, que aplique el cemento que se encuentra en bodega, así como realice las gestiones que sean necesarias ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, presentando para ello Informe Final del Programa en mención, con cada una de las obras faltantes a realizar, mismas que deberán contener: croquis con sus área reales, montos aprobados-ejercidos, avances físicos y financieros, vales de la entrega - recepción del cemento por obra, especificaciones constructivas, proporcionamientos del concreto aplicado, actas de entrega-recepción, álbum fotográfico y documentación técnica soporte (números generadores, bitácora entre otros).</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
		<p>06-34-021 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia intervenga para que se apliquen las 761 ton de cemento gris por un monto de \$1,331,750,00, mismas que se encuentran almacenadas 420 ton en el Municipio y 341 ton faltan que sean suministradas por la Secretaria de Obras Públicas de Gobierno del Estado, para lo cual deberá de verificar el inicio y término de las obras, se ejecutan con la calidad requerida y sean puestas en operación e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 31, Observación Núm. 20</p> <p>Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura.</p> <p>La verificación física de nuestro examen revela que existe un relleno sanitario, ubicado en la orilla (pegado) de la Cabecera Municipal del área urbana ocupando 2 hectáreas aproximadamente, carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con una área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos, cerca perimetral, caseta de vigilancia, manuales de operación, controles de acceso del personal, vehículos y materiales.</p>	<p>06-34-022 Recomendación.</p> <p>Es necesario que la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 32, Observación Núm. 21 El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las normas de construcción y operación que cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 88.5% de las normas antes descritas.</p> <p>Adicionalmente, carece de área de desagrado adecuada, no cuenta con incinerador, una planta pre tratadora, cerco perimetral seguro, firme y confiable para el control de accesos y salidas, además de una bascula bovinos y porcinos.</p>	<p>06-34-023 Recomendación. Es necesario que la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliogo de observaciones	5	3	2	F.R.R.	2
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4	-	-	-	4
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	2	-	-	0
Solicitud de Aclaración	5	1	4	Rec.	4
Recomendación					
Recomendación	7	0	7	Rec.	7
TOTAL	23	6	13		17

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.